

RESOLUCION No. 13-2022

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Expediente Administrativo Solicitud de Factibilidad de Servicios No. 131-2021, contentivo “SE SOLICITA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-”. Presentado por el **ABOGADO CARLOS ALBERTO QUAN ACOSTA** actuando en su condición de **Apoderado Legal del SEÑOR GEORGE ALBERT FRAZER STAIN**. Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO (1): En fecha Quince (15) de Diciembre de 2022, el **ABOGADO CARLOS ALBERTO QUAN ACOSTA** actuando en su condición de **Apoderado Legal del SEÑOR GEORGE ALBERT FRAZER STAIN** Presento Solicitud de Factibilidad de Servicios denominado “SE SOLICITA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-” para el Proyecto “TORRE DE ESTACIONAMIENTO SAN JORGE”.

CONSIDERANDO (2): A la solicitud en referencia se le dio Admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha Veintinueve (29) de Diciembre 2022, posteriormente se ordenaron los traslados al **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN** (Comité de Factibilidad de Servicios) para que se pronuncie mediante Dictamen, para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha Trece (13) de Enero de 2022, el **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN**, se pronunció mediante **OFICIO NS-006-2022**, en el cual informa que el Comité de Factibilidad de Servicios analizo la solicitud para el Proyecto **AMPLIACION DE ESPACIOS PARA BODEGA, ADMINISTRACION,**



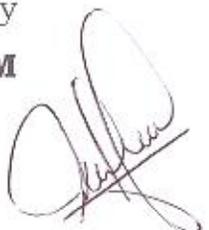
SALA DE REUNIONES Y PARQUEOS PROPIEDAD DE GEORGE ALBERT FRAZER STAIN, ubicado en Barrio la Bolsa frente a Casa de los Niños, Comayagüela.-

Determinando mediante **DICTAMEN GDM-003-2022** lo siguiente:

- 1) **El Agua Potable: ES FACTIBLE**, por lo que deberá conectarse a la red de distribución interna del Hospital San Jorge, en vista que es una ampliación del mismo. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170), para que le brinden mayores detalles.
- 2) **Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE**, por lo que deberá conectarse a la red de distribución interna del Hospital San Jorge en vista que es una ampliación del mismo. Abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (2245-4492), para que le brinden mayores detalles.
- 3) **Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias deberán de ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo y en apego con la Norma Técnica.
- 4) Deberá pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece los artículos 22 del **“Reglamento para Regular el uso de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para urbanizaciones, fraccionamientos y edificios en el Distrito Central”**.

Este Dictamen tiene una validez de cuatro (4) meses a partir de la emisión de la **RESOLUCION**, el solicitante comunicara la aceptación del Dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha catorce (14) de Enero del 2022, la Secretaria General de la Institución dio traslado al Departamento Comercial para que emitan Calculo de Tasa de Suministros, Desagüe y Demas Derechos, pronunciándose mediante **MEMORANDUM**



GG/SANAA No. 72-2022, de fecha diecisiete (17) de Enero del 2022, donde se manda detalle impreso del cálculo para el proyecto denominado **“ESTACIONAMIENTO SAN JORGE”**, por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 58/100 CENTAVOS (L. 127,514.58).**-

CONSIDERANDO (5): Que mediante escrito presentado en fecha diecisiete (17) de Febrero de 2022 denominado **“SE PRESENTA ACEPTACION DE PAGO DE TASA EN CONCEPTO DE SUMINISTRO, DESAGUE Y DEMAS DERECHOS.- ACREDITACION DE PAGO.- SE EMITA CERTIFICADO.- SE ACOMPAÑA DOCUMENTO.- QUE SE SIGA EL TRAMITE DE LEY”**. Acredita recibo de pago de la **TASA DE SUMINISTROS DESAGUE Y DEMAS DERECHOS** por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 58/100 CENTAVOS (L. 127,514.58).**- el cual corre agregado a folios No. 47 Y 48.-

CONSIDERANDO (6): En vista que el presente Expediente Administrativo es una Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y que corre agregado los escritos presentados por la parte interesada, en cuanto a las aceptaciones del Dictamen Técnico y el Cálculo de la Tasa de Suministros, no se requiere DICTAMEN LEGAL emitido por el Departamento Legal, en virtud que no se afectan derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados así como lo establece el segundo párrafo del artículo No. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS “SANAA”

RESUELVE

Declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad de Servicios, denominada **“SE SOLICITA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-”**. Presentado por el **ABOGADO CARLOS ALBERTO QUAN ACOSTA** actuando en su condición de **Apoderado Legal del SEÑOR GEORGE ALBERT FRAZER**



STAIN para el proyecto **"TORRE DE ESTACIONAMIENTO SAN JORGE"**. Determinando lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante **DICTAMEN GDM-003-2022**, de fecha trece (13) de Enero del 2022, el **COMITÉ DE FACTIBILIDAD** emite que **ES FACTIBLE** el **AGUA POTABLE** y **ALCANTARILLADO SANITARIO** para el Proyecto **"TORRE DE ESTACIONAMIENTO SAN JORGE"** **AMPLIACION DE ESPACIOS PARA BODEGA, ADMINISTRACION, SALA DE REUNIONES Y PARQUEOS PROPIEDAD DE GEORGE ALBERT FRAZER STAIN**, ubicado en Barrio la Bolsa frente a Casa de los Niños, Comayagüela.-

SEGUNDO: Que mediante escrito presentado en fecha diecisiete (17) de Febrero de 2022 denominado **"SE PRESENTA ACEPTACION DE PAGO DE TASA EN CONCEPTO DE SUMINISTRO, DESAGUE Y DEMAS DERECHOS.- ACREDITACION DE PAGO.- SE EMITA CERTIFICADO.- SE ACOMPAÑA DOCUMENTO.- QUE SE SIGA EL TRAMITE DE LEY"**. Acredita recibo de pago de la **TASA DE SUMINISTROS DESAGUE Y DEMAS DERECHOS** por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 58/100 CENTAVOS (L. 127,514.58)**.- el cual corre agregado a folios No. 47 Y 48.-

TERCERO: Emitir la Certificación íntegra de la presente Resolución para ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos No. 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; Artículos No. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**: Artículo 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 30, 41, 43, 44, 45, 46 **Reglamento Para Regular El Uso De Los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial Para Urbanizaciones Fraccionamientos Y Edificios De Área Del Distrito Central.- OFICIO NS-006-2022 Y DICTAMEN GDM-003-2022** de fecha trece (13) de Enero del 2022; **MEMORANDUM GG-72-2022** de fecha de diecisiete (17) de Enero del 2022.-



De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



LIC. LEONEL ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL (SANAA)



ABOG. PAOLA ALVARADO SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL (SANAA)

PEAS/SG

EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA M.D.C., A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS DIEZ Y DIEZ AM (10:10 AM), NOTIFICADO QUE FUE EL ABOGADO CARLOS ALBERTO QUAN ACOSTA, DE LA RESOLUCIÓN No. 13-2022, QUIEN CONFIRMO FIRMA Y SELLO PARA CONTINUAR.

